



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001659-03, PE/001660-03, PE/001661-03 y PE/001662-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 5 de junio de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001659 a PE/001662, PE/001692 a PE/001699, PE/001704 a PE/001710, PE/001712 a PE/001715, PE/001730 y PE/001761.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
001659	Bajas laborales de docentes producidas durante el pasado curso 2021-2022 y durante el actual en los centros públicos que imparten Bachillerato en Castilla y León.
001660	Bajas laborales de docentes producidas durante el pasado curso 2021-2022 y durante el actual en los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.
001661	Bajas laborales de docentes producidas durante el pasado curso 2021-2022 y durante el actual en los centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional en Castilla y León.
001662	Bajas laborales de docentes producidas durante el pasado curso 2021-2022 y durante el actual en los centros públicos que imparten Educación Infantil y Primaria en Castilla y León.

Respuesta Conjunta de la Consejería de Educación a las Iniciativas Parlamentarias P.E./1101659 a P.E./1101662 formuladas a la Junta de Castilla y León por D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a bajas laborales de docentes en centros públicos en los cursos 2021-2022 y 2022-2023, así como días que se tardaron en cubrir.

En respuesta a las Iniciativas Parlamentarias P.E./1101659 A P.E./1101662, se manifiesta lo siguiente:



Conforme a lo recogido en la Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, la información acerca de las bajas por incapacidad temporal de los trabajadores son reportadas directamente por éstos a sus facultativos, sin tener que informar al empleador, en este caso, esta Administración Pública.

La información será remitida por el Servicio Público de Salud, la mutua o la empresa colaboradora, con los datos contenidos en los partes al INSS por vía telemática; posteriormente, estos datos serán comunicados a la empresa por medios electrónicos a través del fichero INSS EMPRESAS del Sistema de Remisión Electrónica de Datos.

Este fichero (comúnmente llamado fichero FIE) tiene una estructura que facilita los siguientes datos:

- Código de Cuenta de Cotización
- NAF y el DNI del trabajador
- Apellidos y nombre del trabajador
- Fecha de inicio y fin de la relación laboral
- Fecha de baja IT, recaída, duración estimada, entre otras
- Fecha de inicio y fin de pago directo, así como la base reguladora
- Datos de Incapacidad Permanente
- Datos de Jubilación
- Datos de otras prestaciones (nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia o Cuidado del menor)
- Datos sobre nacimientos

Como puede observarse, no incluye datos de su posicionamiento presupuestario ni subprograma educativo. De hecho, los datos así trasladados por el INSS han de ser tratados en la Dirección General de Recursos Humanos para su posterior traslado por un lado a las Secciones de Gestión de Personal (que generen la situación y la documentación pertinente) y a la Sección de Nóminas por otro lado (para su gestión retributiva) de las Direcciones Provinciales de Educación.

Se hace imposible distinguir, en este momento, las bajas comunicadas a qué subprograma educativo pertenecen y, por tanto, a qué tipo de enseñanza.

A continuación, se muestran los datos totales solicitados, provincializados y en el periodo requerido:

BAJAS POR ITs en 2022								
ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
474	927	1065	795	625	550	676	1044	391



BAJAS POR ITs en 2023								
ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
212	415	456	353	285	262	312	486	168

Esta Administración trabaja para cubrir las sustituciones a la mayor brevedad posible, desde que tienen conocimiento de la necesidad, garantizando los derechos de los aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad. Hay que realizar los llamamientos de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y realizar los trámites de formalización de la toma de posesión conforme a derecho, lo que implica un tiempo mínimo de tramitación.

Así, con carácter general, como media, se tardan entre 4 y 5 días en cubrir las bajas, si bien las bajas urgentes se cubren de manera prácticamente inmediata.

Valladolid, 17 de julio de 2023.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.